

M U S E O Casa de la Memoria

MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 2017
(JULIO 13)

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

La Directora General del Museo Casa de la Memoria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 17 del Artículo 16 y Artículo 17 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996, "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial"*.
2. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín y en el cual se determinó que la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.
3. Que el Museo Casa de la Memoria adelanto los trámites pertinentes ante la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Inversiones públicas del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de solicitar la adición en el agregado de inversión de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$27.000.000); recursos provenientes del Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 1420/17celebrado con el Ministerio de Cultura.
4. Que la Unidad de Inversiones públicas del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.201720036346., conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para vigencia 2017
5. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 0534 de julio 12 de 2107 y conforme a lo establecido en el numeral 116 del artículo 3 del Acuerdo 016 de

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto general de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

2016 y decreto 1925 de 2016, aprobó la adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia presupuestal 2017.

6. Que de Conformidad con el Acuerdo 016 de 2016 y el Decreto 1925 de 2016, las Disposiciones Generales, capítulo XII ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 116: *Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.*

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el presupuesto general de ingresos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$27.000.000), a las siguientes partidas de ingreso

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	INGRESOS
941000117	911312	00000.00000.0001	9000000	Convenios con otros entes públicos.	\$27.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO INGRESOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$27.000.000

ARTICULO SEGUNDO. En virtud del origen descrito de los recursos, su distribución en el presupuesto de gastos o apropiaciones de del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, será de conformidad con la siguiente especificación:

INVERSIÓN

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	GASTOS
941000117	923450310	16002.54534.0099	9160402	Construcción participativa de memorias territoriales	\$27.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GASTOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$27.000.000

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto general de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2017"

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los trece (13) días del mes de julio de 2017


ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora General

Elaboró	Nombre Milena María	Revisó	Nombre: Jairo Alonso Escobar	Aprobó	Nombre: Adriana Valderrama
	Miranda Marulanda		Velásquez		López
	Cargo: Profesional Especializada Financiera		Cargo: Subdirector Administrativo		Cargo: Directora General